

BASES Y CONDICIONES:

Proyectos de Investigación y Desarrollo Especiales (PID-E 2026-2027)

Para las categorías: Carreras del Artículo 43 y Posgrado

Secretaría de Investigación y Desarrollo | Secretaría Académica | Dirección de Posgrados

DATOS BÁSICOS DE LA CONVOCATORIA

Fecha de cierre: 10 de marzo de 2026 (no habrá prórrogas a la presentación de proyectos).

Modo de presentación: Las solicitudes deberán ser presentadas por el/la director/a del proyecto a través de la plataforma on-line SIGEVA-UNTREF.

Resumen de categorías:

CATEGORÍAS	RESUMEN DE LAS CATEGORÍAS
<p>CATEGORÍA A</p> <p>Proyectos vinculados a carreras de grado incluidas en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior N° 24.521</p>	<p><u>Carreras alcanzadas:</u> Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Computación, Contador Público, Licenciatura en Enfermería y Licenciatura en Nutrición.</p> <p><u>Temas:</u> Las líneas de investigación deberán estar vinculadas a los campos disciplinares de las carreras alcanzadas.</p> <p><u>Perfil de/la director/a:</u> Titular, asociado/a o adjunto/a. Excepcionalmente se aceptará postulaciones de Jefes/as de Trabajos Prácticos (JTP) que cuenten con titulación de posgrado finalizada (especialización, maestría o doctorado). Investigador/a y becario/a posdoctoral CONICET radicado en la UNTREF. Director/a de Institutos, Centros y/o Grupos de Investigación y Desarrollo de la UNTREF.</p> <p><u>Equipo de proyecto:</u> Incluyendo al/la director/a, deberán contar como mínimo con tres miembros y como máximo seis miembros. Al menos el 50% de los miembros del equipo deberán ser docentes de las carreras indicadas.</p>
<p>CATEGORÍA B</p> <p>Proyectos de carreras de posgrado</p>	<p><u>Carreras alcanzadas:</u> Especializaciones, Maestrías y Doctorados.</p> <p><u>Temas:</u> Las líneas de investigación deberán estar vinculadas a los campos disciplinares de las carreras alcanzadas.</p> <p><u>Perfil de/la director/a:</u> Docente de asignaturas de las carreras de posgrado de la UNTREF. Investigador/a y becario/a posdoctoral CONICET radicado en la UNTREF. Director/a de Institutos, Centros y/o Grupos de Investigación y Desarrollo de la UNTREF.</p> <p><u>Equipo de proyecto:</u> Incluyendo al/la director/a, deberán contar como mínimo con tres miembros y como máximo seis miembros. Al menos el 50% de los miembros del equipo deberán ser docentes de las carreras indicadas.</p>

Plazo de ejecución: de 1 (UN) o 2 (DOS) años.

Fecha estimada de inicio de los proyectos: 1 de mayo de 2026.

IMPORTANTE:

Las bases y condiciones de la presente convocatoria establecen los criterios para la presentación, selección y adjudicación de los **Proyectos de Investigación y Desarrollo Especiales (PID-E 2026-2027)** en sus distintas categorías.

Es importante que los equipos de investigación que quieran presentar una propuesta en la convocatoria conozcan la información contenida en este documento de forma completa e integral.

No se admitirán proyectos presentados por directores/as que adeuden rendiciones de convocatorias anteriores (PI, PID o PIADT).

ÍNDICE

1. CONDICIONES GENERALES

- 1.1. Fundamento
- 1.2. Objetivos de la convocatoria
- 1.3. Características de los proyectos
- 1.4. Organización de la convocatoria

2. PROYECTOS DE LA CATEGORÍA A: Carreras de grado del Artículo 43

- 2.1. Temas y líneas de investigación
- 2.2. Duración
- 2.3. Directores/as de proyectos
- 2.4. Conformación del equipo de trabajo
- 2.5. Producción y resultados del proyecto
- 2.6. Presentación de informes

3. PROYECTOS DE LA CATEGORÍA B: Carreras de posgrado

- 3.1. Temas y líneas de investigación
- 3.2. Duración
- 3.3. Directores/as de proyectos
- 3.4. Conformación del equipo de trabajo
- 3.5. Producción y resultados del proyecto
- 3.6. Presentación de informes

4. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

- 4.1. Sobre las propuestas
- 4.2. Cronograma de la convocatoria y presentación de proyectos
- 4.3. Proceso de admisión y evaluación
- 4.4. Propiedad de los resultados del proyecto
- 4.5. Difusión y divulgación de los resultados
- 4.6. Responsabilidades y obligaciones

5. Datos de contacto

ANEXOS:

- Roles en el equipo de trabajo

1. CONDICIONES GENERALES

1.1. Fundamento

La Secretaría de Investigación y Desarrollo de la Universidad Nacional de Tres de Febrero (UNTREF), en forma conjunta con la Secretaría Académica y la Dirección de Posgrados, convoca a la presentación de Proyectos de Investigación y Desarrollo Especiales (PID-E 2026-2027) en el marco de las carreras comprendidas por el artículo 43 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y de las carreras de posgrado.

La presente convocatoria busca formalizar las actividades de investigación y desarrollo que las mencionadas carreras se encuentren desarrollando o proyecten desarrollar, que no requieran recursos financieros para su ejecución y que no estén incluidas en los Proyectos de Investigación y Desarrollo PID 2025-2026. De este modo, dichas actividades podrán incorporarse a la programación científica y tecnológica de la UNTREF, bajo la modalidad de Proyectos de Investigación y Desarrollo, de carácter anual o bianual.

La convocatoria se dirige específicamente a las carreras alcanzadas por el artículo 43 y a las de posgrado, en tanto requieren la formalización de sus actividades de investigación para su adecuada presentación en los procesos de acreditación y re-acreditación que lleva adelante regularmente la CONEAU. Asimismo, busca promover el reconocimiento institucional de las actividades científicas y tecnológicas desarrolladas por los docentes, incorporándolas a sus antecedentes académicos y de investigación.

El presente documento establece las bases y condiciones para la presentación, evaluación y adjudicación de los PID-E 2026-2027.

Importante:

Los proyectos PID-E 2026-2027 no contemplan financiamiento institucional para su desarrollo.

1.2. Objetivos de la convocatoria

Objetivo General

- Apoyar la generación de nuevo conocimiento científico y tecnológico a través de la realización de actividades de investigación básica, investigación aplicada, desarrollo experimental y producción o experimentación artística en el marco de las carreras de grado comprendidas en el artículo 43 y de las carreras de posgrado de la UNTREF.

Objetivos específicos

- Promover el reconocimiento y la formalización de las actividades científicas y tecnológicas que desarrollan las carreras de grado comprendidas en el artículo 43 y las carreras de posgrado.
- Fomentar la conformación de equipos y líneas de investigación en el marco de las mencionadas carreras de la UNTREF.
- Facilitar los procesos de acreditación y re-acreditación de las carreras ante la CONEAU.
- Formalizar la incorporación de las actividades de investigación y desarrollo realizadas por los/as docentes a sus antecedentes académicos y de investigación.
- Incentivar prácticas pedagógicas que fortalezcan las trayectorias educativas universitarias de estudiantes de grado y posgrado de la UNTREF mediante su participación en proyectos de investigación y desarrollo.

1.3. Características de los Proyectos de Investigación y Desarrollo Especiales (PID-E 2026-2027)

Son aquellos proyectos que:

- Se orienten a la generación de nuevo conocimiento, a la solución de problemas y/o necesidades actuales, a partir de procesos de investigación, al mejoramiento y desarrollo de nuevas tecnologías y/o a la producción y experimentación artística.
- Se caractericen por tener un plan de trabajo viable, con objetivos claros y factibles, actividades pasibles de seguimiento y evaluación, hitos de avance y resultados acordes a los objetivos.
- Realicen actividades de formación de recursos humanos, de grado y/o posgrado, promoviendo métodos de aprendizaje virtuosos a través los procesos de investigación y desarrollo.

1.4. Organización de la convocatoria

La convocatoria dispone de 2 (DOS) categorías.

CATEGORÍA A: Proyectos vinculados a carreras de grado que se enmarcan en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

- Ingeniería Ambiental,
- Ingeniería en Computación,
- Contador Público,
- Licenciatura en Enfermería y
- Licenciatura en Nutrición.

CATEGORÍA B: Proyectos vinculados a las carreras de posgrado.

- Especializaciones,
- Maestrías y
- Doctorados.

2. PROYECTOS DE LA CATEGORÍA A: Proyectos vinculados a carreras de grado que se enmarcan en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior

2.1. Temas y líneas de investigación

Los temas y líneas de investigación incluidas en los proyectos de la categoría A deberán estar directamente vinculadas con los campos del conocimiento o disciplinares de las siguientes carreras: Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Computación, Contador Público, Licenciatura en Enfermería y Licenciatura en Nutrición.

2.2. Duración

Los proyectos presentados podrán tener una duración de 1 (UNO) o 2 (DOS) años, en función del alcance y plan de trabajo previsto.

2.3. Directores/as de proyectos

Los/as directores/as y co-directores/as de los proyectos de la categoría A deberán cumplir con alguno de los siguientes requisitos:

- Docente de la UNTREF regular, interino/a o contratado/a con cargo de profesor/a titular, asociado/a o adjunto/a,
- Jefe/a de Trabajos Prácticos (JTP) con titulación de posgrado (especialista, magister o doctor/a),
- Investigador/a o becario/a posdoctoral CONICET, CIC, o de otros organismos de ciencia y tecnología reconocidos, que haya radicado su lugar de investigación en la UNTREF,
- Director/a de Grupos de Investigación y Desarrollo (GID) acreditados por la UNTREF,
- Director/a de Institutos o Centros de la UNTREF,
- Coordinador/a de carreras de grado,
- Director/a o Coordinador/a Académico/a de carreras de posgrado de la UNTREF (especialización, maestría o doctorado).

Consideraciones:

- Cada director/a podrá presentar hasta 2 (DOS) proyectos en el marco de esta convocatoria, excepto que ya se encuentre dirigiendo un PID 2025-2026, en cuyo caso sólo podrá presentar 1 (UN) proyecto.
- El/la director/a que cuente con dedicación simple podrá presentar solo 1 (UN) proyecto.
- El/la director/a que cuente con categoría I, II o III en vigencia el proyecto será de tipo acreditado.
- No es obligatorio que el/la directora/a del proyecto sea docente en alguna de las carreras alcanzadas por el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

2.4. Conformación del equipo de trabajo

Los equipos podrán estar conformados por integrantes cuyos roles se detallan en el anexo de las presentes bases y condiciones.

La conformación mínima del equipo de trabajo será de 3 (TRES) integrantes y la máxima de 6 (SEIS).

El proyecto, independientemente de la configuración elegida, deberá contar al menos con:

- 1 (UN/A) Director/a,
- 1 (UN/A) investigador/a de la UNTREF, y
- 1 (UN/A) tercer/a integrante, que deberá corresponder a alguno de los siguientes perfiles:
 - Investigador/a de la UNTREF,
 - Estudiante de grado o
 - Estudiante de posgrado.

Adicionalmente, hasta alcanzar el máximo de 6 (SEIS) integrantes, el equipo podrá incorporar: Investigadores/as de la UNTREF, estudiantes de grado y/o posgrado de la UNTREF, personal NO DOCENTE de la UNTREF, graduados/as de la UNTREF y/o investigadores/as o profesionales invitados/as.

Consideraciones:

- Al menos el 50% de los/as investigadores/as del equipo de trabajo deben ser docentes de carreras del artículo 43.

- Los/as integrantes, en cualquiera de sus roles, podrán formar parte de, a lo sumo, 2 (DOS) proyectos vigentes en el sistema de la SID-UNTREF. Esto incluye a los PID 2025-2026.
- Los/as estudiantes de grado o posgrado podrán participar solo de 1 (UN) proyecto.
- Se valorará de forma positiva que los equipos de proyectos consideren los aspectos de paridad de género.
- Ningún proyecto podrá incluir más de 2 (DOS) estudiantes por investigador/a de la UNTREF dentro del equipo de trabajo.

2.5. Producción y resultados del proyecto

Los proyectos que sean adjudicados en la categoría A se comprometen a producir, al menos, uno de los siguientes resultados durante la ejecución del proyecto:

- 1 (UNA) publicación en revista con referato,
- 1 (UN) capítulo de libro,
- 1 (UNA) ponencia en algún evento académico nacional o internacional (congreso, workshop, simposio o conferencia) o
- Ejecución comprobable de actividades de transferencia y/o artísticas.

Adicionalmente, los proyectos deberán realizar una actividad de difusión de los avances o los resultados de investigación en el marco de sus carreras con el fin de promover la cultura de investigación y las vocaciones científicas entre los/as docentes y estudiantes

Importante:

Tener en cuenta que, en caso de que los resultados del proyecto sean potencialmente materia protegible, antes de realizar su difusión o divulgación (artículo científico, nota periodística, etc.) deberán consultar con la Oficina de Propiedad Intelectual y Vigilancia Tecnológica de la SID-UNTREF al mail propiedadintelectual@untref.edu.ar

2.6. Presentación de informes

Los/as directores/as deberán presentar un informe académico al finalizar el período del proyecto, en función de su duración (1 o 2 años) donde demuestren los productos y resultados obtenidos a lo largo de su ejecución.

3. PROYECTOS DE LA CATEGORÍA B: Proyectos vinculados a las carreras de posgrado

3.1. Temas y líneas de investigación

Los temas y líneas de investigación incluidas en los proyectos de la categoría B deberán estar directamente vinculadas con los campos del conocimiento o disciplinares de una o más carreras de posgrado: especializaciones, maestrías o doctorados.

3.2. Duración

Los proyectos presentados deberán tener una duración de 1 (UNO) o 2 (DOS) años, en función del alcance y plan de trabajo previsto.

3.3. Directores/as de proyectos

Los/as directores/as y co-directores/as de los proyectos de la categoría B deberán cumplir con alguno de los siguientes requisitos:

- Docente regular, interino/a o contratado/a de una o varias de las carreras de posgrado de la UNTREF,
- Investigador/a o becario/a posdoctoral CONICET, CIC, o de otros organismos de ciencia y tecnología reconocidos, que haya radicado su lugar de investigación en la UNTREF,
- Director/a de Grupos de Investigación y Desarrollo (GID) acreditados por la UNTREF,
- Director/a de Institutos o Centros de la UNTREF,
- Coordinador/a de carreras de grado,
- Director/a o Coordinador/a Académico/a de carreras de posgrado de la UNTREF (especialización, maestría o doctorado).

Consideraciones:

- Cada director/a podrá presentar solo 1 (UN) proyecto en el marco de esta convocatoria.
- El/la director/a que cuente con categoría I, II o III en vigencia el proyecto será de tipo acreditado.
- No es obligatorio que el/la directora/a del proyecto sea docente en alguna de las carreras de posgrado.

3.4. Conformación del equipo de trabajo

Los equipos podrán estar conformados por integrantes cuyos roles se detallan en el anexo de las presentes bases y condiciones.

La conformación mínima del equipo de trabajo será de 3 (tres) integrantes y la máxima de 6 (seis).

El proyecto, independientemente de la configuración elegida, deberá contar al menos con:

- 1 (UN/A) Director/a,
- 1 (UN/A) investigador/a de la UNTREF, y
- 1 (UN/A) tercer/a integrante, que deberá corresponder a alguno de los siguientes perfiles:
 - Investigador/a de la UNTREF,
 - Estudiante de grado o
 - Estudiante de posgrado.

Adicionalmente, hasta alcanzar el máximo de 6 (SEIS) integrantes, el equipo podrá incorporar: Investigadores/as de la UNTREF, estudiantes de grado y/o posgrado de la UNTREF, personal NO DOCENTE de la UNTREF, graduados/as de la UNTREF y/o investigadores/as o profesionales invitados/as.

Consideraciones:

- Al menos el 50% de los/as investigadores/as del equipo de trabajo deben ser docentes de carreras de posgrado.

- Los/as integrantes, en cualquiera de sus roles, podrán formar parte de, a lo sumo, 2 (DOS) proyectos vigentes en el sistema de la SID-UNTREF. Esto incluye a los PID 2025-2026.
- Los/as estudiantes de grado o posgrado podrán participar solo de 1 (UN) proyecto.
- Se valorará de forma positiva que los equipos de proyectos consideren los aspectos de paridad de género.
- Ningún proyecto podrá incluir más de 2 (DOS) estudiantes por investigador/a de la UNTREF dentro del equipo de trabajo.

3.5. Producción y resultados del proyecto

Los proyectos que sean adjudicados en la categoría B se comprometen a producir, al menos, uno de los siguientes resultados durante la ejecución del proyecto:

- 1 (UNA) publicación en revista con referato,
- 1 (UN) capítulo de libro,
- 1 (UNA) ponencia en algún evento académico nacional o internacional (congreso, workshop, simposio o conferencia) o
- Ejecución comprobable de actividades de transferencia y/o artísticas.

Adicionalmente, los proyectos deberán realizar una actividad de difusión de los avances o los resultados de investigación en el marco de sus carreras con el fin de promover la cultura de investigación y las vocaciones científicas entre los/as docentes y estudiantes

Importante:

Tener en cuenta que, en caso de que los resultados del proyecto sean potencialmente materia protegible, antes de realizar su difusión o divulgación (artículo científico, nota periodística, etc.) deberán consultar con la Oficina de Propiedad Intelectual y Vigilancia Tecnológica de la SID-UNTREF al mail propiedadintelectual@untref.edu.ar

3.6. Presentación de informes

Los/as directores/as deberán presentar un informe académico al finalizar el período del proyecto, en función de su duración (1 o 2 años) donde demuestren los productos y resultados obtenidos a lo largo de su ejecución.

4. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

4.1. Sobre las propuestas

Las propuestas deberán contemplar las siguientes instancias:

- 4.1.1. Formulación y presentación: En el sistema SIGEVA-UNTREF junto a los formularios definidos en la convocatoria.
- 4.1.2. Control, evaluación y aprobación: Las propuestas recibidas serán sometidas al cumplimiento del presente documento. Una vez admitidas por la SID-UNTREF, los proyectos serán enviados a

evaluación externa, quienes emitirán un juicio respecto a los criterios establecidos en las bases y condiciones de la convocatoria.

4.1.3. Ejecución: Período de implementación del proyecto de acuerdo a los plazos y actividades establecidos previamente. La SID-UNTREF acompañará el avance del proyecto.

4.1.4. Cierre del proyecto. Presentación y aprobación del informe académico del proyecto.

4.2. Cronograma de la convocatoria y presentación de proyectos

10/11/25 al 10/03/26	Carga de proyectos en el sistema SIGEVA-UNTREF
11/03/26 al 16/03/26	Control y admisión de proyectos
17/03/26 al 14/04/26	Evaluación externa de proyectos admitidos
15/04/26 al 30/04/26	Notificación de los resultados de las evaluaciones
01/05/2026	Inicio de la ejecución de los proyectos aprobados

4.2.1. Presentación on-line

Los proyectos deberán ser cargados dentro del período especificado en el punto 4.2. por el/la director/a mediante la plataforma on-line SIGEVA-UNTREF. Link: <https://untref.sigeva.gob.ar/auth/index.jsp>

Para ello, todo integrante del equipo deberá tener su currículum vitae (CV) cargado y actualizado en el mismo sistema, a fin de vincularlos al proyecto a través del “Código del trámite”.

Para mayor detalle del proceso de carga de los proyectos en el SIGEVA-UNTREF ingrese al siguiente link: [Guía para la carga de PID en SIGEVA-UNTREF](#)

Dentro del sistema se deberán adjuntar los siguientes documentos:

- Formulario A: Memoria descriptiva (.xls)
- Otros documentos pertinentes al proyecto: imágenes, planos, CVs de invitados/as, etc.

Una vez finalizada la carga de todos los datos requeridos, el/la directora/a deberá cerrar y enviar virtualmente el proyecto (en plataforma: botón “Enviar”). Realizado este paso, el/la director/a podrá ingresar al proyecto para su descarga o impresión, pero no podrá realizar ningún tipo de corrección o modificación, aunque la convocatoria continúe abierta. La carátula emitida por el SIGEVA-UNTREF será el comprobante de presentación del proyecto para el equipo de investigación.

4.3. Proceso de admisión y evaluación

4.3.1. Admisión

El proceso de admisión consiste en una verificación técnico-administrativa de los proyectos presentados.

No se admitirán proyectos de directores/as que adeuden rendiciones de convocatorias anteriores (PI, PID o PIADT).

Serán admitidos aquellos proyectos que cumplan con los siguientes requisitos, sin excepción:

- Presentación en tiempo y forma de lo establecido en el las bases y condiciones.

- Presentación del proyecto en una única categoría.
- Presentación del Formulario A completo (sin omitir ni dejar en blanco ningún campo, exceptuando los no obligatorios).
- Cumplimiento de los requisitos de dirección, de acuerdo a la categoría (A o B).
- Conformación mínima del equipo de trabajo.
- Límite máximo de integrantes del proyecto.

Aquellos proyectos que no cumplan con alguno de los criterios antes dispuestos no serán admitidos y, por lo tanto, no serán remitidos para su evaluación.

4.3.2. Evaluación

Los proyectos admitidos serán sometidos a una evaluación por parte de una comisión evaluadora conformada por pares externos a la universidad. Ésta emitirá una opinión fundada sobre cada proyecto, indicando si se encuentran aprobados o desaprobados.

Entre los criterios incluidos en la evaluación se considerarán:

- Calidad de la propuesta.
- Pertinencia y adecuación de la temática.
- Coherencia entre los objetivos y la metodología propuesta.
- Factibilidad de implementación en los tiempos previstos.
- Viabilidad técnica de la propuesta.
- Se considerarán como aspectos positivos en la evaluación:
 - El carácter interdisciplinario y la cooperación entre institutos, centros, departamentos y/o carreras.
 - Aporte a la formación de recursos humanos.
 - Paridad de género en los equipos.

Consideraciones:

Se podrá solicitar recusaciones a través del sistema SIGEVA-UNTREF, indicando aquel/llos pares evaluadores que no desea que participen en el proceso de evaluación del proyecto, explicitando las causas debidamente fundadas que pudieran dar lugar a conflicto de interés o la emisión de juicios parciales.

4.4. Propiedad de los resultados del proyecto

4.4.1. Propiedad intelectual de los resultados de la investigación

Los documentos, informes, trabajos académicos, desarrollos, prototipos, etc., que se elaboren como resultado del proyecto, sean parciales o definitivos, serán patrimonio de la UNTREF. Cuando el resultado del proyecto fuera materia protegible ante el Instituto Nacional de Propiedad Industrial (INPI) o la Dirección Nacional de Derechos de Autor, el/la director/a del proyecto deberá informar a la Oficina de Propiedad Intelectual y Vigilancia Tecnológica de la SID-UNTREF para su evaluación y tramitación.

Durante la ejecución del proyecto el/la director/a podrá solicitar a la Oficina de Propiedad Intelectual y Vigilancia Tecnológica un informe de vigilancia tecnológica o análisis de patentabilidad a los efectos de evaluar la novedad, la altura inventiva y aplicación industrial de los resultados.

4.4.2. Derechos de explotación comercial

Una vez finalizado el proyecto, si los resultados obtenidos fueran susceptibles de ser utilizados comercialmente, el proceso para su continuidad será objeto de acuerdos entre las partes bajo el Reglamento de Propiedad Intelectual de la UNTREF con asistencia de la oficina de Propiedad Intelectual, Vigilancia Tecnológica e Inteligencia Estratégica de la SID-UNTREF.

4.5. Difusión y divulgación de los resultados

Todas las publicaciones científicas y académicas resultantes del desarrollo del proyecto aprobado en esta convocatoria, deberán cumplir con lo establecido por el Reglamento de Filiación Institucional (Resolución CS 42/19). Ver: https://untref.edu.ar/uploads/Reglamento_Filiacion_Institucional.pdf

4.6. Responsabilidades y obligaciones

Las partes se obligan a mantener indemne a la UNTREF de cualquier responsabilidad que pueda surgir derivada de la infracción de derechos de terceros que tengan o que aleguen tener de cualquier naturaleza, sobre los proyectos de investigación sometidos al concurso de que tratan estas bases. Los/as participantes son los/as únicos/as responsables por el material enviado al concurso de la autenticidad de la información entregada al momento de concursar, y en tal sentido liberan de toda responsabilidad a la UNTREF, ya sea directa o indirecta, prevista o imprevista, por cualquier tipo de daños, ya sea emergente, lucro cesante o daño moral, entre otros, derivados del material por ellos presentado.

5. Datos de contacto

Ante cualquier duda o consulta podrá comunicarse:

- Por mail a proyectosdeinvestigacion@untref.edu.ar
- Por teléfono al 4751-3979/3113, Interno: 113 (de 10:00 a 16:00 hs.)
- Presencial dirigirse a la Secretaría de Investigación y Desarrollo en: De los Aromos 6231, Ciudad Jardín - Lomas del Palomar (de 10:00 a 16:00 hs.)

ANEXO: Roles en el equipo de trabajo

Investigador/a UNTREF: Docente de la UNTREF regular, interino/a o contratado/a. Becario/a doctoral CONICET, CIC, o de otros organismos de ciencia y tecnología reconocidos, que haya radicado su lugar de investigación en la UNTREF. Investigador/a o becario/a posdoctoral CONICET, CIC, o de otros organismos de ciencia y tecnología reconocidos, que hayan radicado su lugar de investigación en la UNTREF.

Estudiante de Posgrado: Debe ser estudiante regular de posgrado de la UNTREF que no recibe estipendio de la UNTREF u otro organismo de ciencia y técnica, ni posee cargo de docente en la UNTREF.

Estudiante de Grado: Debe ser estudiante regular de grado de la UNTREF.

Personal de apoyo CyT UNTREF: Personal NO DOCENTE de la UNTREF dedicado a colaborar en servicios de apoyo a las actividades de investigación y desarrollo, en gestión o administración.

Investigador/a invitado/a: Persona perteneciente a un organismo del sistema científico y tecnológico nacional o internacional. Sin relación contractual, ni radicación de su cargo en la UNTREF.

Otros/as invitados/as: Graduados/as de grado y posgrado de la UNTREF, así como técnicos/as y profesionales que desarrollen su actividad en la temática del proyecto y que no sean docentes o NO DOCENTES de la UNTREF.